

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Imposición De Servidumbre Legal De Gasoducto Y Transito  
Rad. 110014003053202100763

Revisado el plenario se advierte que el curador ad litem se opone a la cuantificación tasada por el extremo activo para la indemnización a que tiene derecho la parte demandada por la imposición de la servidumbre, razón por la cual se decretará la práctica de una pericia que a voces del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015.

Conforme a lo anteriormente expuesto se procederá a la designación de dos peritos evaluadores, uno tomado de la lista de auxiliares de la justicia y otro suministrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Los peritos designados deberán realizar el avalúo de los daños que se causen y tasar la indemnización a que haya lugar para la imposición de la servidumbre, dictamen que se rendirá conjuntamente bajo los parámetros establecidos en el artículo 226 del C.G.P.. Así las cosas, el juzgado resuelve:

1. Ordenar la práctica del avalúo de los daños que se causen por la imposición de la servidumbre y tasar la indemnización a que haya lugar, en aplicación al numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015.
2. Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que envíe un listado actualizado de expertos en la materia, para efectuar su designación correspondiente, otorgándole para ello 15 días contados a partir de la notificación de este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.
3. Oficiar al Registro Nacional de Abogados, a fin de que remitan a este estrado judicial lista de peritos evaluadores de bienes inmuebles, otorgándole para ello 15 días contados a partir de la notificación de este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 08 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 23- enero - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria